



DECRETO Nº 458 / 2018

Asunto: Concesión de subvención directa al Colegio Internacional Ánfora, CIF: F85374643, prevista nominativamente en el Presupuesto para 2018.

Vista la solicitud de subvención formulada por el Colegio Internacional Ánfora, titularidad de Ánfora Sociedad Cooperativa Aragonesa, en fecha 21 de noviembre de 2017, con registro de entrada 8.266, habiéndose comunicado a la solicitante el 12 de marzo de 2018, con registro de salida nº. 587, la existencia de aplicación presupuestaria en tal sentido en el proyecto de presupuesto de 2018.

Considerando que la solicitante ha aportado el proyecto de actividad objeto de subvención, comprensivo de duración y plazo de ejecución de la actividad subvencionada, presupuesto estimado y fuentes de financiación, junto con el resto de documentación necesaria para la concesión de la subvención.

Consistiendo las actividades que se van a realizar, que abarcan el curso escolar 2017-2018, en la realización de diversas actividades complementarias al curso escolar de carácter cultural, deportivo y lúdico, a través del "Proyecto de Bilingüismo semana de colonias idiomáticas y culturales en España 2018"

Considerando que el Presupuesto General contiene la aplicación presupuestaria nominativa 3260.48902 "Subvención Colegio Privado Concertado Ánfora, actividades escolares curso", con una consignación presupuestaria de 4.032,00 euros.

Realizada consulta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones la solicitante no ha percibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad de la subvención objeto del expediente por parte de Entidades públicas en el presente ejercicio; ni le figura sanción o inhabilitación que impida la posibilidad de obtener subvenciones, y ayudas públicas de la Administración u otros entes públicos, todo ello a los efectos prevenidos en el art. 20.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Vista la legislación aplicable (Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y Reglamento de bienes, servicios, actividades y obras de las entidades locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 25 de noviembre, del Gobierno de Aragón) y de conformidad con el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva, para el período 2016-2019.

Considerando que, mediante Decreto 182/2015, de 24 de junio de 2015, se delegó en la Junta de Gobierno Local la competencia de la Alcaldía en materia de gestión económica y concesión de subvenciones, pero que no estando previsto celebrar en breve nueva Junta de Gobierno Local, y a fin agilizar la concesión de la subvención, procede acordar su pago sin esperar a la celebración de la próxima Junta.

Visto el Informe de la Intervención municipal nº 075/2018, de 4 de julio, en sentido favorable.

En ejercicio de las facultades legalmente atribuidas, HE RESUELTO:

"Primero.- Avocar en favor de esta Alcaldía, por los motivos expresados, el conocimiento de este asunto.

Segundo.- Conceder una subvención al Colegio Internacional Ánfora, titularidad de Ánfora Sociedad Cooperativa Aragonesa, con CIF F85374643, por importe de Monasterio de Siresa ,7•50410 CUARTE DE HUERVA (Zaragoza) •Teléfono 976 503 067•Fax 976 504 141



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

4.032,00 euros, crédito previsto en la aplicación nominativa 3260.48902 "Subvención Colegio Privado Concertado Ánfora, actividades escolares curso", del estado de gastos del Presupuesto municipal para 2018, con destino a financiar los gastos que comporta la realización del Proyecto de Bilingüismo semana de colonias idiomáticas y culturales en España 2018, teniendo esta resolución el carácter de bases reguladoras de esta subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, los siguientes extremos:

- Coste total de las actividades (presupuesto): 27.150,00 euros.
- Cuantía de la subvención: 4.032,00 euros; en ninguna circunstancia podrá exceder el importe de la subvención del 80% del coste total de las actividades, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.10 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón.

- Régimen de compatibilidad y publicidad: la concesión de esta subvención es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien la suma de las subvenciones y ayudas, públicas o privadas, recibidas para financiar los gastos mencionados, incluida la subvención municipal, y de los demás ingresos obtenidos como consecuencia de su realización, no podrá superar el coste total de las actividades. La entidad beneficiaria deberá dar adecuada y suficiente publicidad a la subvención municipal, mediante avisos impresos con motivo de la realización de las distintas actividades.

- Plazos y régimen de pago: se realizará el pago de la subvención mediante un pago anticipado por el 100% del importe de la subvención, sin exigencia de garantías, aprobándose el mismo con motivo de la concesión de la subvención.

- Plazo y forma de justificación: hasta el 28 de febrero de 2019.

La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada con aportación de justificantes de gasto, que habrá de contener la documentación detallada en el artículo 75 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

- b) Una memoria económica que incluya:

- * Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

Habrà de justificarse la totalidad del gasto mediante facturas (original o copia de las mismas) o cualquier otro documento con validez jurídica equivalente, que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública. En el caso de pagos realizados mediante transferencia bancaria, la factura o documento equivalente junto al justificante de transferencia acreditarán la realización del gasto. Los gastos podrán justificarse mediante pagos en efectivo, teniendo en este caso la factura o documento equivalente, con el correspondiente sellado de la entidad acreditativo de la fecha de pago, la consideración jurídica de gasto realizado.

- * Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

- c) Justificación del cumplimiento del requisito de publicidad.

- d) En su caso, carta de pago de reintegro, en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.



Ayuntamiento de CUARTE DE HUERVA (Zaragoza)

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 4.032,00 euros, con cargo a la partida nominativa 3260.48902 del presupuesto vigente, en concepto de "concesión subvención nominativa".

Cuarto.- Conceder el anticipo del total de la subvención, por importe de 4.032,00 euros, y reconocer la obligación por el mencionado importe con cargo a la partida 3260.48902 del vigente presupuesto, en concepto de "autorización pago anticipado subvención", RC 2018/EP/005237.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo al interesado, con el ofrecimiento de recursos que proceda, indicándole que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 5/2015, de Subvenciones de Aragón, **el beneficiario debe comunicar a este Ayuntamiento la aceptación expresa de la subvención dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.**

Sexto.- Ordenar el pago mediante transferencia bancaria.

Séptimo.- Dar traslado a la Intervención del acuerdo anterior a los efectos del suministro de información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.4 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los términos previstos en los artículos 35 a 41 de dicha norma y dar publicidad al acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1. c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno."

En Cuarte de Huerva, a 2 de julio de 2018.



EL ALCALDE,

Fdo. Jesús Pérez Pérez.

